

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, pudiendo obtener, en el domicilio social, de forma gratuita, información exhaustiva sobre las condiciones de ejercicio de sus derechos. Igualmente podrán los socios y acreedores obtener de forma gratuita el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, dirigiéndose al domicilio social de la sociedad Faci Metalest Sociedad Limitada Unipersonal.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2008.—José Antonio Estaín Ruiz (Presidente del Consejo de Administración de Faci Metalest S.L.), Franco Rossi (Presidente de Faci S.p.A.).—59.307. 1.ª 20-10-2008

FERCONS 2006, S. L.

Declaración de insolvencia.

Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 6/08 y 44/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Zacaria Tarif y Dansoko Bouseima, contra «Ferccons 2006, S.L.», sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 1 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor:

«Rectificar el Auto de fecha 18 de septiembre de 2008, en el sentido de que se declara la insolvencia total de la demandada «Ferccons 2006, S.L.» por importe de 2.650,76 euros, correspondiendo la cantidad de 1.583,76 euros al principal reclamado por el demandante Zacaria Tarif y la cantidad de 1.067 euros al reclamado por el demandante Dansoko Boureima.»

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 1 de octubre de 2008.—Ana Correchel Calvo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid.—59.169.

FOGAIRE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 18/08, de este Juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de Yorji Manuel Santin Castillo, contra Fogaire, Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 02-10-2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe de 1.868,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—59.126.

FUN HOST, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

CONLABENI Y ASOCIADOS DE TENERIFE, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta

General Extraordinaria y Universal de Fun Host, Sociedad Limitada, celebrada el día 18 de septiembre de 2008 en el domicilio social de la misma, acordó por unanimidad la escisión parcial de la rama de actividad de arrendamiento de inmuebles, que forma una unidad económica autónoma valorada en 179.850,13 euros traspasando en bloque parte de su patrimonio consistente en las fincas registrales de Arona números 41172, 41174, 41176, 41178, 41180, 18456, y 26525/17/18/19 a la entidad Conlabeni y Asociados de Tenerife, Sociedad Limitada, que se acordó constituir en la expresada Junta y asume los derechos y obligaciones derivados de la escisión parcial, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por los administradores de las entidades en fecha 8 de agosto de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el 17 de septiembre de 2008 y considerado como Balance de escisión parcial el cerrado a 31 de julio de 2007, que fue aprobado por unanimidad. Asimismo, se aprobó por unanimidad que la escisión parcial tenga efectos contables desde el 31 de julio de 2008. Como consecuencia de la escisión parcial se acordó por unanimidad la reducción de capital social de la entidad Fun Host, Sociedad Limitada, en 59.819,40 euros, y la fijación de 59.819,40 euros como capital social inicial en Conlabeni y Asociados de Tenerife, Sociedad Limitada.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado, así como del Balance de escisión.

Asimismo, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de oposición a la escisión que, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

La Laguna, 10 de octubre de 2008.—Gustavo González Martín-Fernández, Administrador único de Fun Host, S.L.—Alberto González Martín-Fernández, Administrador único de Conlabeni y Asociados de Tenerife, S.L.—59.189.

1.ª 20-10-2008

GALUR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a Junta General de Accionistas, para su celebración en primera convocatoria, el día 17 de noviembre a las diez horas, en el domicilio Social, y si procediera, en segunda convocatoria, el siguiente día 18 de noviembre a la misma hora y en el mismo lugar, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio citado.

Cuarto.—Elección de Consejeros.

Quinto.—Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Cualquier accionista tendrá el derecho a examinar, en el domicilio social la Memoria, las Cuentas anuales de la Sociedad, el informe de Gestión y la Propuesta de aplicación del Resultado.

Todo accionista puede solicitar y obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, dichos documentos.

Tolosa, 8 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don Javier de Aramburu y Auzmendi.—59.202.

GERUSIA, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

GERUSIA LIMPIEZAS, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

Con fecha 5 de junio de 2008 se celebró en el domicilio social la Junta General Universal Extraordinaria de la Sociedad «Gerusia, Sociedad Limitada», con el único punto del orden del día:

Orden del día

Aprobación del acuerdo de escisión parcial de la Sociedad «Gerusia, Sociedad Limitada», de la que la Sociedad «Gerusia Limpiezas, Sociedad Limitada» actúa como beneficiaria.

Los Administradores de la sociedad pusieron a disposición de los señores accionistas la totalidad de la documentación citada y que cumple toda la reglamentación vigente.

Revisada la misma se acordó, por unanimidad, aprobar la escisión parcial de la Sociedad «Gerusia, Sociedad Limitada» de la que será beneficiaria la Sociedad «Gerusia Limpiezas, Sociedad Limitada», según proyecto presentado en el Registro Mercantil de Asturias e inscrito en cuanto a la Sociedad «Gerusia, Sociedad Limitada» en el tomo 1947, folio 69, hoja As-14393.

La publicación de este anuncio se efectúa a los efectos del Real Decreto Ley 1564/1989, poniéndose de manifiesto el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a oponerse al acuerdo adoptado en los términos del mencionado Real Decreto Ley así como el derecho de los socios, partícipes y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión.

Oviedo, 6 de junio de 2008.—La Administradora solitaria, D.ª María Consuelo Marcos Vallaure.—59.058.

1.ª 20-10-2008

GESTIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN (GESERCO), SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta María Menarguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 1100/07, ejecución número 82/08, seguidos a instancia de don Mirko Lizandro Ortiz Chamorro sobre cantidad se ha dictado en fecha siete de octubre de 2008 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada Gestión Empresarial de Servicios de Rehabilitación y Construcción (Geserco), Sociedad Limitada por importe de 1.307,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, a siete de octubre de 2008.—D.ª Marta María Menarguez Salomón, Secretaria Judicial.—59.112.

GESTIÓN INTEGRAL DEL CONFLICTO, S. L.

Marta Uxo de la Yglesia como interesado de la certificación número 08112976 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 4 de junio de 2008, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central en la calle Príncipe de Vergara, 94, (28006 Madrid), en el plazo de quince días a

partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Barcelona, 13 de octubre de 2008.—Marta Uxo de la Yglesia.—59.697.

GOTHE 2004, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

Doña Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los Autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 924/07, ejecución número 104/08, seguidos a instancia de doña Ángeles de Pablo Valdivia sobre despido se ha dictado en fecha 7 de octubre de 2008, Auto de declaración de insolvencia parcial de la ejecutada «Gothe 2004, Sociedad Limitada» por importe de 22.389,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 7 de octubre de 2008.—Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial.—59.171.

GRAN HOTEL CORTESIN, S. L. U.

(Sociedad cedente)

SINGLE HOME, S. A.

(Sociedad cesionaria)

La Junta General extraordinaria y universal de accionistas, de la sociedad Gran Hotel Cortesin, Sociedad Limitada Unipersonal, celebrada en su domicilio social con fecha 30 de septiembre de 2008, acordó por unanimidad la disolución de la entidad en base al Balance de situación actual con efecto del día 30 de septiembre de 2008 sin apertura de periodo de liquidación y con cesión global del activo y pasivo a su socio único Single Home Sociedad Anonima, que aceptó expresamente la cesión.

Los acreedores y obligacionistas de las sociedades cedente y cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo pudiéndose oponer a la cesión dentro del plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

Madrid, a 1 de octubre de 2008.—El Presidente y Consejero Delegado de Single Home, Sociedad Anónima, Javier López Granados.—El Administrador solidario de Gran Hotel Cortesin, Sociedad Limitada Unipersonal, Fernando Taub Medina.—59.434.

GRAN MANZANA NR1, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

GRAN MANZANA ESTACIONAMIENTOS, S. A.

Unipersonal

GRAN MANZANA GALERÍA COMERCIAL, S. A.

Unipersonal

GRAN MANZANA CENTROS COMERCIALES E INVERSIONES, S. A.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión simplificada

Se hace público que el socio único de cada una de las compañías anteriormente indicadas ejerciendo las competencias propias de la Junta universal, con fecha 24 de septiembre de 2008 tomó la decisión de fusionar dichas sociedades mediante la absorción por «Gran Manzana

NR1, Sociedad Limitada», unipersonal, de «Gran Manzana Estacionamientos, Sociedad Anónima», unipersonal, «Gran Manzana Galería Comercial, Sociedad Anónima», unipersonal, y «Gran Manzana Centros Comerciales e Inversiones, Sociedad Anónima», unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular directa del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, se informa a quienes se consideren titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y acciones, obligacionistas y representantes de los trabajadores, que tienen a su disposición en el domicilio social, para su examen todos los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de septiembre de 2008.—Los Administradores de «Gran Manzana NR1, Sociedad Limitada», unipersonal, «Gran Manzana Estacionamientos, Sociedad Anónima», unipersonal, «Gran Manzana Galería Comercial, Sociedad Anónima», unipersonal, y «Gran Manzana Centros Comerciales e Inversiones, Sociedad Anónima», unipersonal, Jaime Eduardo Lamego Lopes (Presidente), Javier Catena Gordo y Jesús Posadas Moreno.—59.718. 1.ª 20-10-2008

GRAPHIC MEN, SOCIEDAD LIMITADA,

CABO TÉXTIL, SOCIEDAD LIMITADA,

EVOLUCIÓN TÉXTIL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 94/06 que se tramita en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real a instancia de Rosa María Díaz Ruiz contra las mercantiles Graphic Men, Sociedad Limitada, Cabo Téxtil, Sociedad Limitada, Evolución Téxtil, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 11-06-08, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «a) Declarar al ejecutado Graphic Men, Sociedad Limitada, Cabo Téxtil, Sociedad Limitada, Evolución Téxtil, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 10.831,62 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional».

Ciudad Real, 2 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—59.124.

HOTELES FERIAL, S. A.

Reducción de capital social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 4 de octubre de 2008, acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 372.555,04 euros, con la finalidad de devolver aportaciones al socio único.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 632.383,84 euros, representado por 3.344 acciones, de 189,11 euros de valor nominal cada

una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

La Junta General ha acordado por unanimidad proceder a la restitución de aportaciones al socio por medio de la entrega de un bien inmueble, situado en Figueres, C/ Olot, número 40. Se ha aportado informe pericial que fija el precio de mercado de dicha finca en 558.192,92 euros.

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de 2 meses, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueres, 4 de octubre de 2008.—Administrador Único, Joan Durán Simón.—59.468.

INDUSTRIAS SÁNCHEZ SÁNCHEZ CALDERERÍA INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 91/07 éste Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Miguel Ángel Fernández Quintana contra «Industrias Sánchez Sánchez Calderería Industrial, Sociedad Limitada» se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Industrias Sánchez Sánchez Calderería Industrial, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia provisional por importe de 11.858,4 euros y que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 8 de octubre de 2008.—M.ª Teresa Nicolás Serrano, Secretario Judicial.—59.167.

INLUISAL, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

KIRKGESAC, S. L.

Unipersonal

KIRKGESTIÓN, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales y universales de las sociedades «Inluisal, Sociedad Limitada Unipersonal», de «Kirkgesac, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Kirkgestión, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 5 de octubre de 2008, han acordado, todas ellas por unanimidad, la aprobación de la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de las dos últimas por parte de la primera, que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación, con traspaso en bloque a título universal de sus patrimonios a la sociedad absorbente, y en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, adoptándose como Balances de fusión los cerrados a 31 de agosto de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste al socio único de todas ellas y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los